

Administración Federal de Ingresos Públicos
TRANSPORTE DE GRANOS

Resolución General 3113

Procedimiento. Sistema de emisión, seguimiento y control de Carta de Porte. Transporte automotor y ferroviario de carga de granos. "CTG". Intercambio de información a través del servicio "Web". Resolución General N° 2806. Su modificación.

Bs. As., 17/5/2011

VISTO la Actuación SIGEA N° 10056-219-2011 del Registro de esta Administración Federal, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Título II de la norma conjunta Resolución General N° 2595 (AFIP), Resolución N° 3253 (ONCCA) y Disposición N° 6 (SSTA) del 14 de abril de 2009, su modificatoria y complementarias, se prevén los requisitos, plazos y demás condiciones para solicitar y obtener el Código de Trazabilidad de Granos "CTG".

Que la Resolución General N° 2806 incorporó una nueva metodología para obtener y confirmar el aludido "CTG" mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio "web" de este Organismo.

Que atendiendo a la experiencia recogida desde la vigencia de la citada resolución general, resulta aconsejable adecuar los servicios disponibles bajo dicho procedimiento de intercambio de información.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización y de Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.
Por ello, EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° — Modifícase la Resolución General N° 2806, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el Artículo 1°, por el siguiente:

"ARTICULO 1° — Los sujetos indicados en el Artículo 28 de la norma conjunta Resolución General N° 2595 (AFIP), Resolución N° 3253/09 (ONCCA) y Disposición N° 6/09 (SSTA), su modificatoria y complementarias, así como los responsables del destino de los granos, a los fines de acceder a todas las opciones previstas en el servicio 'CODIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS - CTG', podrán utilizar el procedimiento de intercambio de información basado en el servicio 'web', cuyas especificaciones técnicas se encuentran consignadas en los Anexos I y II de la presente."

2. Incorpóranse los Anexos I y II que se aprueban y forman parte de la presente.

Art. 2° — Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTA) y a la Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno, y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N° 2806
(TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 3113)

DISEÑO DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES PARA “WEB SERVICES”

La documentación de respaldo se encontrará disponible en el sitio “web” de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>) bajo las siguientes denominaciones:

- “RG 2806 - Diseño de Registro XML - V.1”.
- “RG 2806 - Manual para el Desarrollador - V.1”

El “Webservices” actualmente vigente para obtener y confirmar el Código de Trazabilidad de Granos “CTG” previsto en el Título II de la norma conjunta Resolución General N° 2595 (AFIP), N° 3253/09 (ONCCA) y Disposición N° 6/09 (SSTA), su modificatoria y complementarias, es el correspondiente a la Versión 0 y se encuentra disponible con las siguientes denominaciones:

- “RG 2806 - Diseño de Registro XML - V.0”.
- “RG 2806 - Manual para el Desarrollador - V.0”. Aquellos sujetos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente se encuentren utilizando la Versión 0, podrán continuar con la misma o utilizar la Versión 1.

Los sujetos que a la fecha indicada en el párrafo anterior, comiencen a utilizar el sistema de Intercambio “web” denominado “Webservices”, deberán acceder a las transacciones vinculadas al Código de Trazabilidad de Granos “CTG” previsto en el Título II de la norma conjunta Resolución General N° 2595 (AFIP), Resolución N° 3253/09 (ONCCA) y Disposición N° 6/09 (SSTA), su modificatoria y complementarias, de acuerdo con las especificaciones previstas en las Versiones 0 ó 1.

ANEXO II - RESOLUCION GENERAL N° 2806
(TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 3113)

TABLAS UTILIZABLES POR LOS SISTEMAS

La documentación de respaldo se encontrará disponible en el sitio “web” de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>), bajo las siguientes denominaciones:

- Tablas del Sistema - Códigos de Especies.
- Tablas del Sistema - Códigos de Provincia.
- Tablas del Sistema - Códigos de Localidad por Provincia.